



tar como bastante la fianza ofrecida por exceder la finca hipotecada a la cantidad de diez milrs. que marca el reglamento de Guardia Rural.

Seguidamente se dio cuenta de un memorial de D. Pedro Muñoz Cusa de Gabanas de la Sagra, por la que solicita informacion

de la corporacion si es cierto que interrumpio su carrera literaria

por una enfermedad el año mil ochocientos veinte y tres al veinte y seis, por la

causa de la Sagra

induciendo a su suspension en el cargo de Escribano Numerario de esta Villa

de su patria por los acontecimientos politicos de aquella epoca, y

que en este espacio de tiempo tubo necesidad de dedicarse y se

dedico a el trabajo de amanuense para ganarse su subsistencia y la de su dilatada familia, y lo que le conste

sobre su conducta moral y politica durante su permanencia en esta Villa); enterada la Corporacion, acordó: Que

constandole ser ciertos los extremos que comprende dha. solicitud, se informe esta favorablemente y se entregue original

al interesado segun lo solicita.

En este acto se presento el Sr. D. Jose Maria Juste Escribano del Numero y de este jurgado y manifestó, que el objeto de su mision era hacer saber un auto dictado por el

